



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de DICIEMBRE del 2020.

Visto, el Expediente N° 20-INR-012064-001 que contiene la Nota Informativa N° 185-2020-OEAIDE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Nota Informativa N° 41-2020-EP-OEPE/INR del Jefe de Equipo de Planes y la Nota Informativa N° 406-2020-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias, señala que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, documento que establece las políticas y estrategias para el desarrollo de la Telesalud en el Perú, que tiene como objetivo principal desarrollar, implementar y difundir un Sistema Integrado de Telesalud (SIT), con la finalidad de integrar recursos de Salud y Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), sistema que está dentro del Marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA se aprobó la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la cual tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud, teniendo como objetivo general regular mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de Telesalud en la gestión de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de Telemedicina;

Que, la Ley N° 30421 "Ley Marco de Telesalud" modificado por Decreto Legislativo N° 1490, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la



Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud, cuyo ámbito de aplicación comprende a todo el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2020-SA-DG-INR de fecha 21 de agosto del 2020, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Telesalud con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite para su revisión y trámites correspondientes, el Documento Técnico: Plan de Implementación de Telesalud - 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud, mejorando el acceso y oportunidad en la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las tecnologías de información y comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del Estado, a través de la incorporación de la Telesalud en los servicios de salud de nuestra institución;



Que, mediante Nota Informativa N° 41-2020-EP-OEPE/INR el Jefe de Equipo de Planes y la Nota Informativa N° 406-2020-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable para su aprobación del Documento Técnico: Plan de Implementación de Telesalud -2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, precisando que el referido Plan se encuentra articulado en la actividad programada por la Unidad Funcional de Telesalud en el aplicativo CEPLAN POI-2020, Actividad 5000003 – Gestión Administrativa, Actividades Operativas: AOI00012500167 - Gestión de la Unidad Funcional de Telesalud, en el POI - MINSa y del INR-2020;



Que, estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y contándose con la opinión favorable del Equipo de Planes y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es pertinente aprobar el Documento Técnico: Plan de Implementación de Telesalud - 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, con el objetivo de desarrollar actividades para la implementación de la Unidad Funcional de Telesalud (UFT) y contribuir al desarrollo de sus cuatro ejes en articulación con la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo previsto, en Ley N° 26842 "Ley General de la Salud" y modificatorias, Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Decreto Supremo N° 028-2005-MTC que aprueba el Plan Nacional de Telesalud, Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", Ley N° 30421 "Ley Marco de Telesalud" modificado por Decreto Legislativo N° 1490 y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de DICIEMBRE del 2020.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Implementación de Telesalud - 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que consta de Treinta y cuatro (34) folios, incluidos Dieciséis (16) Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN realizar las acciones correspondientes para la Difusión, implementación, supervisión, monitoreo y aplicación del presente Plan.**

**Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.**

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. Nº 23770 F.M.T. Nº 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/YRSD

Distribución

- ( ) OEAIDE
- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) Responsable Página Web



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

### INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	03
III. OBJETIVOS	03
3.1 Objetivo General	03
3.2 Objetivos Específicos	03
IV. BASE LEGAL	04
V. AMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. CONTENIDO DEL PLAN	05
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales	05
6.2 Situación actual del Aspecto Sanitario o Administrativo a tratar	09
6.3 Consideraciones o Disposiciones Generales	12
6.4 Consideraciones o Disposiciones Específicas	12
6.5 Descripción de Funciones, Procesos y/o Procedimientos	15
6.6 Matriz de Programación de Actividades	16
6.7 Presupuesto y Fuente de Financiamiento	17
VII. RESPONSABILIDAD	17
VIII. ANEXOS	17
IX. BIBLIOGRAFIA	17





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

## I. INTRODUCCION

La introducción de las nuevas tecnologías en la asistencia médica y el avance de las telecomunicaciones han impulsado el desarrollo de Telesalud en los diferentes países del mundo, repercutiendo en el cambio de los sistemas de salud. Con el arribo de la Infección por Coronavirus Covid-19, se replanteó a nivel mundial la forma de brindar salud mediante la tecnología, venciendo las barreras de acceso a los servicios de salud, en especial, en zonas rurales. Por ello, Telesalud se volvió no sólo la implantación de tecnología, sino una herramienta asistencial que permite la prestación de servicios de salud a distancia, en beneficio a la población, principalmente a la más vulnerable

Así también, la Telesalud puede facilitar el proceso de descentralización del Sistema de Salud, como consecuencia de una mayor coordinación entre sus niveles de atención, facilitando que la oferta de servicios de salud concentrada en las urbes pueda llegar hasta zonas distantes. También favorece a este proceso el proporcionar a distancia, la actualización y capacitación continua del personal de salud, consiguiendo así que el personal de las zonas rurales no se sienta relegado ni desmotivado, eliminando la concentración y traslado de recursos humanos hacia las urbes. Otro aporte importante que introduce la Telesalud, es la promoción de la participación ciudadana en aspectos de salud, porque proporciona la creación de espacios para el ejercicio de sus derechos y deberes; constituyéndose en una estrategia de comunicación que les provee información para aumentar sus niveles de educación en esta área, desarrollando así la democratización de la salud en nuestro país. La Telesalud es además un elemento de gestión que contribuye a la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos de atención en salud optimizándose los recursos disponibles.

El Ministerio de Salud, ente rector del sector, impulsa el proceso de reforma y modernización del estado, dentro de ellos la Telesalud como herramienta que permita acortar la brecha y optimización de sus servicios enfocados en calidad. El reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303 que optimiza procesos vinculados a Telesalud señala que la Telesalud es el "servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive".

El Instituto Nacional de Rehabilitación, establecimiento de salud, de categoría III-E, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSa), encargado de la Investigación, Docencia, y Atención especializada en el campo de la Rehabilitación, prestando servicios de atención integral de salud de alta y mediana complejidad a personas con discapacidades, con recursos humanos altamente especializados, con infraestructura, equipos y tecnología sanitaria aprobada para el nivel, conforme al mandato de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.013-2002-SA.





PERÚ

Ministerio  
de SaludVice ministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

En este contexto, el 21 de agosto de 2020 se emite la Resolución Directoral N°112-2020-SA-DG-INR, aprueban Modificación del Art. 1° de la Resolución Directoral N° 066-2017-SA-DG-INR, conformación de la Unidad Funcional de Telesalud, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada. En este sentido, se ha elaborado el presente Plan de Implementación de Telesalud 2020 en el marco del Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN aprobado con Resolución Directoral N°256-2019-SA-DG-INR y sus modificatorias efectuadas con la Resolución Directoral N°100-2019-SA-DG-INR y la Resolución Directoral N°183-2019-SA-DG-INR.

## II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud, mejorando el acceso y oportunidad en la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del Estado, a través de la incorporación de la Telesalud en los servicios de salud de nuestra institución.

## III. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Desarrollar actividades para la implementación de la Unidad Funcional de Telesalud (UFT) y contribuir al desarrollo de sus cuatro ejes en articulación con la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud.

### 3.2 Objetivos Específicos

- a) Organizar los aspectos normativos y de gestión de la Unidad Funcional de Telesalud (UFT).
- b) Establecer los requerimientos de infraestructura, equipamiento y de recursos humanos necesarios para la Unidad Funcional de Telesalud (UFT).
- c) Desarrollar las actividades en el eje de Telemedicina, para mejorar la cobertura de atención integral de salud a través de Teleinterconsultas, Teleorientación, Telemonitoreo y Telejuntas que permitan brindar la continuidad de la atención de las personas con discapacidad.
- d) Impulsar las actividades en el eje de Telecapacitación, para el fortalecimiento de capacidades del personal de salud de los diferentes niveles de atención a nivel nacional en medicina de rehabilitación, que permita un mejor cuidado y atención al paciente
- e) Promover las actividades en el eje de Tele Información, Educación y Comunicación (IEC) para facilitar la información, educación y comunicación con la población con discapacidad, su familia, comunidad y actores sociales.
- f) Desarrollar las actividades en el eje de Telegestión, para la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 26843, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud.
- Decreto Supremo N°028-2005-MTC, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- Decreto Supremo N°003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- Decreto Supremo N°003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y su modificatorias.
- Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°365-2008-MINSA, que aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N°381-2008-PCM, que aprueba Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.
- Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud".
- Resolución Ministerial N°576-2011/MINSA Aprueban la DA N°183-MINSA/OGEI-V01: "Directiva Administrativa que establece las especificaciones para la estandarización del registro en la historia clínica electrónica".
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA, que aprueba la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N°464-2019/MINS, que aprueba la Directiva Administrativa N°266-MINSA/2019/OGTI: Directiva Administrativa que regula la Interoperabilidad en los Sistema de Información Asistencial.
- Decreto Supremo N°005-2020/MIDIS: Aprueba el diseño de la Red de Soporte para la PAMAR Y PCDS.





PERÚ

Ministerio  
de SaludVice Ministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Resolución Ministerial N°116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°284-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva de Telegestión para implementación y desarrollo de Telesalud"
- Resolución Ministerial N°117-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°285-MINSA-2020-DIGTEL:" Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona"
- Resolución Ministerial N°146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA-2020-DIGTEL, para Implementación y Desarrollo de Teleorientación y Telemonitoreo.
- Resolución Superintendencia N°053- 2015- Susalud, que aprueba Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución Jefatural N°231-2017-SIS, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas.
- Resolución Directoral N° 256-2019-SA-DG-INR, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- Resolución Directoral N°112-2020-SA-DG-INR aprueban Modificación del Art. 1° de la Resolución Directoral N° 066-2017-SA-DG-INR, conformación de la Unidad Funcional de Telesalud, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.



## V. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Implementación de Telesalud-2020 comprende al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; sus unidades orgánicas asistenciales y administrativas, el cual estará conectado a la Red Nacional de Telesalud del MINSA.

## VI. CONTENIDO DEL PLAN

### 6.1 Aspectos técnicos conceptuales

#### a. Acto médico

Es toda acción o dispositivo que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que realiza en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de estos.

#### b. Acto de Salud

Es toda acción o actividad que realización los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, que se brindan a paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico,



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.

**c. Confidencialidad**

Es la garantía que la información de los pacientes será protegida para que sea conocida solo por los usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.

**d. Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales**

Es el consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco que otorga el paciente o su representante legal por escrito a la IPRESS para que la información referida a su identificación y salud sea enviada y tratada estrictamente para los servicios de Telemedicina solicitados, pudiendo revocar dicho consentimiento en cualquier momento, con las excepciones estipuladas en la legislación vigente aplicable.

**e. Consentimiento Informado**

Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención

**f. Equipo de videoconferencia**

Tecnología que permite la comunicación simultánea entre dos o más interlocutores geográficamente dispersos mediante el intercambio de audio, video y datos.

**g. Formato Único de Atención de Teleorientación y Telemonitoreo (FUAT)**

Es el instrumento físico o electrónico que contiene datos de identidad, tipo de servicios que se le indica, la información clínica resumida del paciente con patologías crónicas u otras, utilizado por el usuario de salud para el acceso a los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.

**h. Historia Clínica**

Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.

**i. Historia Clínica Electrónica**

Es la Historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso





PERÚ

Ministerio  
de SaludVicereministerio  
de Prestación y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.

**j. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

**k. IPRESS Consultante**

Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutive, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina de una o más IPRESS consultoras.

**l. IPRESS Consultora**

Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.

**m. Personal de la Salud**

Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participa en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.

**n. Personal de soporte tecnológico**

Profesional en ingeniería de áreas relacionadas a las tecnologías de la información y comunicación, y/o técnico de tecnología de la información que brinda el soporte técnico para la implementación y desarrollo de Telesalud.

**o. Seguimiento de la información**

Es el conjunto de las acciones para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, de otras características con la autenticación, responsabilidad, no repudio y fiabilidad.

**p. Sistema de información**

Es el conjunto de elementos informáticos, hardware, software y de comunicaciones que interactúan con el fin de automatizar y apoyar las actividades de una organización, comprendiendo la captura, procesamiento, traslado y distribución de datos.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON**

**q. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

Son aquellos procedimientos que permiten el tratamiento de la información, captura, almacenamiento, procesamiento, transmisión, entre otras acciones.

**r. Telecapacitación**

Es el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del personal de la salud.

**s. Teleconsultante**

Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.

**t. Teleconsultor**

Médico especialista, médico cirujano u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.

**u. Telegestión**

Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.

**v. Teleinformación, educación y comunicación**

Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad.

**w. Telemedicina**

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

**x. Telemonitoreo**

Es la transmisión de información del paciente, como medio de controlar a distancia la situación del paciente y diferentes funciones vitales, es la monitorización remota de parámetros biométricos de un paciente. Suele utilizarse en salas de vigilancia intensiva o también en casos de cuidado domiciliario a pacientes crónicos.

**y. Teleorientación**

Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

13

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**z. Telesalud**

Provisión de los servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por el personal de salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

**6.2 Situación Actual de Aspecto Sanitario**

**6.2.1. Oferta**

Recursos Materiales e Infraestructura

Infraestructura

- Ambiente de videoconferencias de la UFT, ubicado en zona libre de ruidos

Materiales

- Equipo de videoconferencias fijo en sala de videoconferencias
- Escritorio de melamine (01)
- Mesa rodante de melamine (01)
- TV de 48" con control remoto (02)
- Mesa en semicircular de madera (01)
- Sillas metálicas apilables (08)
- Impresora HP (01)
- Computadora personal portátil (01) OEAIDE
- Computadora personal portátil (01) préstamo de OEI

Recursos Humanos

La Unidad Funcional de Telesalud (UFT) cuenta con 03 personas encargadas de las funciones propias de Telesalud:

- 01 Responsable de la UFT, a cargo del Jefatura de OEAIDE
- 01 Médico cirujano, coordinador de Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y TeleIEC)
- 01 Asistente administrativo

**6.2.2. Demanda**

Usuarios Internos

- Dirección General
- Direcciones Ejecutivas, Oficinas y Departamentos

Usuarios Externos

- MINSA
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de educación





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestación y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Plataformas Itinerantes de Ayuda Social (PIAS)
- Gobiernos Regionales
- Hospitales Regionales nivel II-1 y II-2
- ONG relacionadas con apoyo a la discapacidad

Desde la primera conformación de la Unidad Funcional de Telesalud del INR en el año 2015, se ha venido desarrollando diversas actividades de Telesalud, principalmente en los ejes de Telemedicina y telecapacitación. El registro del INR en RENIPRESS se ha realizado incluyendo la actualización de la cartera de servicios en Telemedicina.

En telemedicina, se habilitó 02 correos electrónicos: 01 para recibir las solicitudes de teleconsulta/teleinterconsulta, solicitud de telegestiones y otro para el envío de los FUAT de Teleorientación y telemonitoreo. Durante el 2019 se realizaron en Telemedicina (17 teleconsultas: 11 telepresencial, 04 simples y 02 fuera de línea).

Para el año 2020 y debido al estado de Emergencia por la infección por COVID 19, se vio la necesidad del cierre de la consulta externa, limitando el acceso a la realización de Teleinterconsulta, llegando a ejecutar hasta la actualidad 10 teleinterconsultas, aperturando nuevas modalidades de atención a distancia, mediante el uso de las tecnologías de información (Teleorientación y Telemonitoreo)

En telecapacitación, se desarrollaron durante este año diversas telecapacitaciones tanto para el usuario interno en el Uso de la FUAT para la atención de Teleorientación y Telemonitoreo, como las capacitaciones ejecutadas de la mano con Infosalud para la capacitación del personal de salud de los diferentes niveles de atención a nivel nacional.

En Telegestión, se fortalecieron e incrementaron las actividades debido al estado de Emergencia por COVID 19, con la necesidad de mantener un distanciamiento social, el cual motivó generar espacios de diálogo para planificación, organización y control a distancia, mediante el uso de las tecnologías de información entre las diferentes oficinas o a nivel interinstitucional. Iniciando actividades mediante la sala zoom, teniendo ejecutado durante el 2020 un total de Teleinterconsultas: 10, Telegestiones: 77, Telecapacitaciones: 40, Telemonitoreo: 2228 a la actualidad.

Es debido a ello que al realizar el análisis nos permitió identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la aplicación de la Telesalud en el INR; lo que nos facilitó la creación de propuestas para una mayor orientación en la toma de decisiones o conductas para ejecutar a mediano y largo plazo.





PERU

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

12

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Análisis FODA de la situación de Telesalud en el INR

FORTALEZA	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyo de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia para desarrollar los cuatro ejes de Telesalud.</li> <li>✓ Cartera de Servicios especializada que puede brindarse para Teleinterconsulta.</li> <li>✓ INR se encuentra inscrito en RENIPRESS como Teleconsultor</li> <li>✓ Cuenta con diversos especialistas para brindar temas a través de telecapacitación y teleIEC</li> <li>✓ Cuenta con un servidor de DATA central, equipo de videoconferencias: cámara web, televisores (02), micrófonos, etc.</li> <li>✓ Cuenta con un ambiente como sala de videoconferencia para Telesalud.</li> <li>✓ Cuenta con sala zoom propia que permite el uso de 10 salas a disponibilidad de las acciones a ejecutar en Telesalud con las diferentes direcciones y departamentos</li> <li>✓ Personal médico motivado y con experiencia en el proceso de teleconsultas y telecapacitación.</li> <li>✓ Personal profesional con identificación institucional.</li> <li>✓ Ejecución de programación mensual de Teleinterconsultas según demanda y disponibilidad de cobertura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El servicio de internet no es dedicado (exclusivo) lo que puede presentar variaciones en la velocidad a la hora de ejecutar las acciones de Telesalud</li> <li>✓ Infraestructura de sala de conferencias destinada para el desarrollo de las actividades de telemedicina, telecapacitación y Telegestión es actualmente compartida para la ejecución de funciones administrativas.</li> <li>✓ Brecha en RRHH para las acciones de prestación de Servicios de Salud, se carece de personal informático de forma permanente que colabore en los procesos y actividades de Telesalud y personal con experiencia en Telesalud.</li> <li>✓ Personal administrativo con limitada experiencia en Telesalud o labores previas en sector público, no cumple con el perfil necesario para cumplir los objetivos trazados.</li> <li>✓ No se cuenta con el mobiliario para las acciones administrativas del equipo de la UFT.</li> <li>✓ No se cuenta con Impresora multifuncional (impresora, scanner, fotocopidora) necesarios para la emisión de los formatos y respuestas a nuestros consultores.</li> <li>✓ Los flujos establecidos de los procesos de Telesalud no se encuentran normados.</li> <li>✓ Normativa que establezca la TELEREHABILITACIÓN aún no es emitida.</li> <li>✓ No se cuenta con un canal propio de promoción de nuestras capacitaciones que permita un acceso directo a ellas.</li> <li>✓ El hecho de haber una programación establecida puede generar que los teleconsultantes "reclamen" por determinado horario, debido a la espera realizada.</li> </ul>
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Telesalud, declarada de interés nacional.</li> <li>✓ Existe normativa que regula el proceso: Ley Marco de Telesalud, Reglamento de la Ley Marco, etc.</li> <li>✓ Apoyo del nivel central a través de la Red Nacional de Telesalud y la Dirección de Telemedicina, Urgencias y Referencias</li> <li>✓ DIRIS, GERESAS y DIRESAS de la mano con sus IPRESS de 1er, 2do y 3er nivel requiere de servicios de Telesalud en la especialidad de rehabilitación.</li> <li>✓ En el estado de Emergencia por COVID-19, donde se requiere la continuidad de la atención o una opinión especializada en tiempo real para los lugares remotos, promoviendo así el distanciamiento social y previniendo traslados innecesarios y la tendencia actual del incremento del uso de internet.</li> <li>✓ Existencia de Bases de Datos en información de salud a nivel mundial, que permite la capacitación continua del personal de salud.</li> <li>✓ Capacitación en tiempo real y de extensión nacional por parte del INR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brecha geográfica y social presente a nivel nacional que requiere atención por parte del Estado, que contribuya a superar su limitación.</li> <li>✓ IPRESS consultantes en regiones poseen escasa u obsoleta infraestructura tecnológica.</li> <li>✓ Insuficiente conocimiento de las TIC por parte del personal de salud teleconsultante de las IPRESS a nivel regional y nacional.</li> <li>✓ Presencia de hackers que limita la integridad y confidencialidad de la información a pesar de las protecciones existentes.</li> <li>✓ Alto costo de software o equipamiento tecnológico</li> <li>✓ Falta de cultura innovadora en las regiones del país que no permite que se adopten tecnologías emergentes.</li> </ul>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Vice Ministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

### 6.3 Consideraciones o disposiciones generales

- Los servicios de Telesalud que se brinden serán implementados en el marco de los Lineamientos de la Política Nacional de Calidad de Salud y otras políticas nacionales vinculantes, según normatividad vigente.
- El personal de salud que presta directamente los servicios de Telesalud deberá estar capacitado en manejo de la tecnología utilizada y el proceso a realizar para cada actividad
- De acuerdo a la política de datos abiertos en Telesalud se debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Abierto, respetando la anonimización de los datos personales, la ética biomédica, el secreto médico, el derecho a la salud, la protección de datos personales y los términos de confidencialidad que exija la legislación vigente, durante la implementación de los servicios de Telesalud.
- El soporte informático utilizado para la gestión de los datos abiertos es mediante un mecanismo fiable y en formatos reutilizables.
- La UFT deberá contar con infraestructura física, recursos humanos, materiales e insumos adecuados y necesarios para la prestación de servicios en condiciones razonables de operatividad y seguridad. En el (Anexo N°1) se mencionan las características según la especificación.
- La UFT deberá contar con instrumentos de gestión técnicos administrativos y asistenciales que permiten el desarrollo de sus funciones. En el anexo N°2 se detallan los instrumentos.
- Para garantizar óptimas condiciones de conectividad, operatividad y seguridad de la información, se debe contar con:
  - ✓ Suministro permanente de energía eléctrica.
  - ✓ Un sistema de comunicaciones según las necesidades del servicio prestado y la disponibilidad tecnológica, de acuerdo al servicio instalado.
  - ✓ Hardware, software, terminales médicos y redes de datos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad, estándares, respaldo y soporte técnico-científico.
  - ✓ Realizar el mantenimiento permanente de los equipos de información y comunicación para garantizar la continuidad del servicio.
- Las actividades de Telesalud se registran e informan al área correspondiente, según el servicio realizado: Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y TeleIEC de acuerdo al periodo determinado por el responsable de la UFT



### 6.4 Consideraciones o disposiciones específicas

#### a) De la Telemedicina

- Telemedicina aplica en todas las áreas de acción del campo de la salud y de las especialidades médicas, para la promoción, prevención, recuperación (diagnóstico y tratamiento) o rehabilitación, y comprende teleconsulta, teleinterconsulta, teleorientación, telemonitoreo, teleapoyo al diagnóstico y otras reguladas a través de los documentos normativos vigentes y aprobados por el Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- El registro de las actividades de Telemedicina debe realizarse en el Sistema de información vigente en la institución, llevando un registro detallado de las atenciones brindadas y de los formatos de atención de Telemedicina (FUAT) por Departamento y periodo mensual a fin de realizar el seguimiento de las actividades a ejecutar
- La prestación de servicios que se brinden a través de Telemedicina debe contar con el Consentimiento Informado del paciente o de su representante legal (Anexo 3 y Anexo 4).
- En el caso de teleinterconsulta, la IPRESS teleconsultante solicita la teleinterconsulta mediante correo electrónico institucional, incluyendo los formatos de consentimiento informado completo y firmado por el paciente y formato de atención de teleconsulta (Anexo 5).
- Después de la atención, la UFT envía el formato de respuesta de teleconsulta con firma y sello del médico especialista; por correo electrónico (Anexo 6).
- Se presenta previa coordinación con los departamentos la actualización detallada de prestaciones (Cartera de Servicios) que se realizarán por la modalidad de telemedicina (Anexo 7).
- ❖ Los datos obtenidos de los pacientes de telemedicina se mostrarán de una manera legible y se darán las condiciones administrativas a fin de que el interesado pueda solicitar una copia y su respectivo archivamiento
- ❖ Se admite la grabación y difusión de imágenes mediante fotografías, videos u otros medios, siempre que exista la autorización del paciente. Los cuales se mantendrán en un archivamiento digital a fin de resguardar la confidencialidad de la información. (Anexo 3 y 4)

b) De la Telecapacitación

- ❖ Mediante la telecapacitación se fortalece la educación continua del personal de la salud en todos los niveles de atención.
- ❖ A través de la telecapacitación el personal de salud recibe información sobre temas de gestión sanitaria, clínica, educación para la salud (promoción de la salud, prevención de riesgos y daños a la salud, estilos de vida saludables), rehabilitación integral de la discapacidad, rehabilitación basada en la comunidad, entre otros.
- ❖ La telecapacitación puede incluir: cursos en diferentes modalidades (cursos mixtos que involucran fase virtual y presencial, cursos íntegramente virtuales y cursos de autoaprendizaje o de acceso libre), teleconferencias, discusión virtual de casos clínicos e intercambio científico, entre otros.
- ❖ Las diversas modalidades de desarrollo de un curso, basadas en la potencialidad del medio virtual y acoplándose a las distintas propuestas y necesidades educacionales de las IPRESS a nivel nacional, pueden ser:
  - ✓ Cursos o Programas de capacitación, que incluyan actividades sistemáticas de aprendizaje y seguimiento tutorial a través del medio virtual y sus distintos recursos de conocimiento y de comunicación en red, con grupos definidos de participantes.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

- ✓ Cursos autodirigidos o de autoaprendizaje, de acceso libre e individual, valiéndose de distintos materiales disponibles y de la búsqueda personal de fuentes de información.
- ✓ Cursos virtuales que incluyan en su desarrollo distintas fases o momentos de trabajo presencial.
- ❖ La telecapacitación, en el caso de cursos se solicita enviando el Diseño del curso virtual (Anexo 8).
- ❖ La telecapacitación, en el caso de teleconferencias, discusión de casos clínicos, intercambio científico, solicita a través del Formato de Solicitud de Programación (Anexo 9).
- ❖ Se debe contar con la programación detallada de telecapacitaciones la cual será solicitada por la UFT de forma mensual, semestral o anual (Anexo 10).
- ❖ La UFT en coordinación con el área de Infosalud de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencia a nivel nacional socializarán dichas programaciones de telecapacitaciones para su acogida.



c) De la Telegestión

- El proceso de telegestión tiene como finalidad que los procesos de gestión sanitaria sean eficaces, eficientes y de calidad con intervenciones oportunas y costo efectivas.
- A través de la telegestión se pueden desarrollar acciones de planificación, coordinación, organización y control de la gestión de las redes integradas de salud.
- La telegestión se puede aplicar en:
  - ✓ Reuniones virtuales ejecutivas: Reuniones de trabajo de ejecutivos, jefes de servicios, clínicos, especialistas y departamentos.
  - ✓ Sesiones de monitoreo, evaluación y supervisión, para medir el desarrollo de los objetivos institucionales y de los programas que se llevan a cabo en las RIS.
- Los usuarios son gestores y profesionales del INR, DIRIS, GERESAS, DIREAS, IPRESS, etc.
- Las áreas usuarias que soliciten realizar la telegestión realizarán el requerimiento con mínimo de 24hrs de anticipación vía correo institucional a la UFT, quien coordinará las actividades de acuerdo a la disponibilidad: fecha y hora (Anexo 11), brindando un correo de respuesta con la confirmación y brindando la invitación a la actividad.
- Las telegestiones realizadas en las diferentes salas zoom de la institución de forma mensual por parte de la UFT (Anexo 12).

d) De la TeleIEC

- El propósito de la Tele Información, Educación y Comunicación es garantizar que los procesos de enseñanza - aprendizaje sanitaria a



PERÚ

Ministerio  
de SaludVice Ministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELESALUD - 2020**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

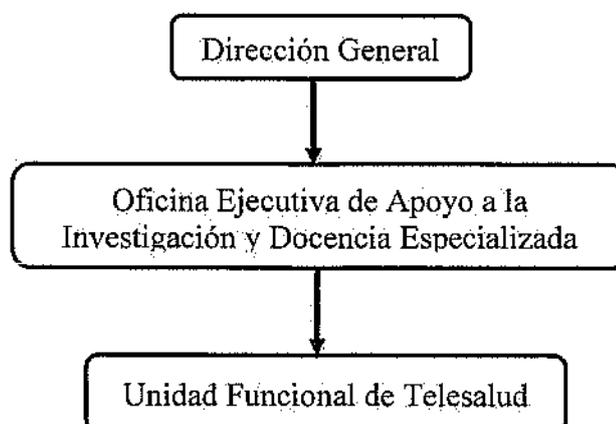
las personas con discapacidad, sus familias y población en general sean eficaces, eficientes y de calidad, como también a otras instituciones, gobiernos regionales y locales.

- A través de la TeleIEC, las personas con discapacidad y sus familias reciben temas de educación para la salud (promoción de la salud, prevención de riesgos y daños a la salud, estilos de vida saludables, entre otros).
- La TeleIEC se puede aplicar en:
  - ✓ Programas de educación en salud a distancia, dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias. Los contenidos de estos programas se orientan a que las personas con discapacidad y sus familias tengan los conocimientos y las destrezas que les ayude a alcanzar buenos niveles de salud.
  - ✓ Información en salud, dirigida a la población en general, a la cual se ofrece información en cuanto a derechos y deberes en salud de las personas con discapacidad y sus familias, organización y servicios que ofrece el INR, información de la situación de salud de la región y de cualquier otro aspecto relacionado al proceso salud - enfermedad.
- La teleIEC, en el caso de reunión virtual, se realiza según programación de la UFT o a solicitud del área interesada, de acuerdo a las necesidades de información encontradas (Anexo 13).
- La UFT en coordinación con el área solicitante verifican que el material a compartir en la reunión virtual, cumpla los estándares legales y tecnológicos.
- El área solicitante y la UFT realizan la convocatoria dirigida al público objetivo a través de oficio, redes sociales, correo electrónico, etc.
- Se debe contar con la programación detallada de actividades de tele IEC de forma mensual, semestral o anual (Anexo 14).



### 6.5 Descripción de Funciones, Procesos y/o Procedimientos

La Unidad Funcional de Telesalud, depende de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Las funciones de los responsables de la prestación de los servicios de Telesalud en la UFT, son en base a una proyección de atención en 12hrs:

**Unidad funcional de Telesalud:**

- ✓ 01 médico coordinador o quien haga sus veces, es quien se encargará del monitoreo, supervisión de las solicitudes ingresadas en los diferentes ejes de Telesalud, realizando los informes que corresponden para la presentación del avance según sea requerido.
- ✓ 01 Ingeniero de Sistemas, siendo la tecnología de información un componente básico para el funcionamiento óptimo de Telesalud, e ingeniero será responsable de la operativización del sistema informático.
- ✓ 01 Secretaria.

**Prestación de Servicios de Salud:**

- ✓ 02 Médicos u otro personal de Salud: Se contará con un médico por turno, quienes prestarán la atención inmediata y coordinarán con los médicos rehabilitadores según la atención médica requerida.
- ✓ 02 Personales administrativos, que rotaran para cubrir las 12 horas de atención brindando apoyo en las labores administrativas de Telesalud.
- ✓ 02 Personales de soporte tecnológico para garantizar la operatividad del sistema informático las 12 horas.
- ✓ 01 comunicador para desarrollar una estrategia de comunicación con nuestro público interno y externo para fomentar el uso de la Telesalud.



**6.6 Estrategias**

✓ **Estrategia 1:**

Ejecutar el Plan de Implementación de la Unidad Funcional de Telesalud-2020 dentro del marco del sistema coordinado y descentralizado de salud, para contribuir con el cuidado integral de la salud de la población. Se debe considerar:

Aspecto legal: marco jurídico en que se basa el desarrollo del plan.

Procesos: permitirá la implementación y desarrollo del presente plan

Organizativo: que dependerá de la unidad funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, que estará en coordinación con el MINSA

✓ **Estrategia 2:**

Considerar la infraestructura existente para la realización de actividades correspondientes al 2020 y lograr la infraestructura para los procesos administrativos-logísticos y de coordinación para el 2021.

✓ **Estrategia 3:**

Implementar el componente tecnológico faltante a través deL cumplimiento de acciones enmarcados en el Plan de Implementación de la UFT.

✓ **Estrategia 4:**

Asegurar el financiamiento del Plan de Telesalud 2020 y 2021



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

✓ **Estrategia 5:**

Garantizar el Recurso Humano necesario, el cual permitirá de manera oportuna y eficaz la organización, ejecución, monitoreo, supervisión de las actividades a realizar e informar los avances programados según el cronograma de actividades.

**6.7 Matriz de Programación de Actividades**

En el cual se detallará las actividades presupuestarias, actividades operativas, las tareas que serán realizadas en el ejercicio, su cronograma de ejecución, así como el presupuesto estimado. (Anexo 15).

**6.8 Presupuesto y Fuente de Financiamiento**

La implementación del Plan 2020, no irrogará gastos dado que las actividades serán desarrolladas por el personal asignado a la Unidad Funcional de Telesalud; cuyas acciones están inmersas en la actividad presupuestal 5000003 Gestión Administrativa, Numero de Registro POI 20200001250053 y Actividad Operativa AOI00012500167 Gestión de la Unidad Funcional de Telesalud (establecidos en el CEPLAN y en el POI).



**RESPONSABILIDAD**

La Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación será la encargada de la difusión, implementación, supervisión, monitoreo y aplicación del presente Plan.

**VIII. ANEXOS**

- Anexo N° 1: Infraestructura y Equipamiento Tecnológico
- Anexo N° 2: Instrumentos de Gestión
- Anexo N° 3: Formato de Consentimiento Informado
- Anexo N° 4: Formato de Revocatoria de Consentimiento Informado
- Anexo N° 5: Formato de solicitud de Teleconsulta
- Anexo N° 6: Formato de Respuesta de Teleconsulta
- Anexo N° 7: Programación de Teleconsultas
- Anexo N° 8: Propuesta de Esquema general de un curso virtual
- Anexo N° 9: Formato de solicitud de Telecapacitación
- Anexo N° 10: Programación de Telecapacitación
- Anexo N° 11: Formato de solicitud de Telegestión
- Anexo N° 12: Programación de Telegestión
- Anexo N° 13: Formato de solicitud de Telegestión
- Anexo N° 14: Programación de TeleIEC
- Anexo N° 15: Matriz de Programación de Actividades
- Anexo N° 16: Indicadores – Descripción

**IX. BIBLIOGRAFIA**

1. Comisión Nacional de Telesanidad. (2004). Plan Nacional de Telesalud. Lima: Comisión Nacional de Telesanidad. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/contenido/5022.pdf>



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

2. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1171/ENEDIS%202012%20-%20COMPLETO.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1171/ENEDIS%202012%20-%20COMPLETO.pdf)
3. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Perú: Perfil Sociodemográfico. Informe Nacional: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf)
4. Ministerio de Salud. (2009). Norma técnica de salud en Telesalud (NTS N° 067-Minsa/DGSP-V.01). Lima: Ministerio de Salud. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1428.pdf>
5. Ministerio de Salud. (2019). Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud. Lima: Ministerio de Salud. Recuperado de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297306/Decreto\\_Supremo\\_N%C2%BA\\_003-2019-SA.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297306/Decreto_Supremo_N%C2%BA_003-2019-SA.PDF)
6. Muñoz-Cruzado M, López-Villegas A y Catalán-Matamoros D. (2016). Conclusiones y recomendaciones del Primer Congreso Internacional de Telemedicina e Investigación Sanitaria. Revista Española de Comunicación en Salud, 7(2), 164-166. Recuperado de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/RECS/article/view/3442/2080>
7. Organización Panamericana de la Salud. (2016). Definición de indicadores para proyectos de telemedicina como herramienta para la reducción de las inequidades en salud: documento de análisis y resultados de una comunidad de prácticas. Washington, DC: OPS. Recuperado de [http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/28563/OPSKBR1600\\_6-spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y](http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/28563/OPSKBR1600_6-spa.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
8. Organización Panamericana de la Salud. (2013). El enfoque educativo. Campus virtual de Salud Pública. Aspectos conceptuales. Recuperado de [https://www.campusvirtualesp.org/sites/default/files/download/modelos/Enfoque\\_Educativo\\_CVSP13.pdf](https://www.campusvirtualesp.org/sites/default/files/download/modelos/Enfoque_Educativo_CVSP13.pdf)
9. World Health Organization. (2010). Telemedicine: opportunities and developments in Member States: report on the second global survey on eHealth. Switzerland: Global Observatory for eHealth. World Health Organization. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44497>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

## ANEXO N° 1

### Infraestructura, Equipamiento Tecnológico y Recurso Humano

Características	Cuenta	Requiere (*)
<b>Infraestructura</b>		
❖ Ambiente de videoconferencia (acondicionado con instalaciones eléctricas)	X	
❖ Iluminación y ventilación	X	
❖ Ambiente para labores administrativas y logísticas del equipo de UFT		X
<b>Equipamiento Tecnológico</b>		
❖ Terminal de video conferencia (cámara HD, códec de videoconferencia, UPS, micrófono ambiental)	X	
❖ Televisor de 48 pulgadas (02)		X
❖ Cable HDMI	X	
❖ Computadora portátil		X
❖ Impresora multifuncional (escáner e impresión)		
❖ Micrófono individual (02) (inalámbrico o cuello de ganso)	X	
❖ Servicio de Internet (línea dedicada)		X
❖ Equipos de cómputo ALL in ONE (personal de la UFT)		X
<b>Equipamiento Mobiliario</b>		
❖ Escritorio (2)		X
❖ Mueble metálico para Archivo		X
❖ Sillas de escritorio (2)		X
<b>Recurso Humano</b>		
❖ Medico (2) Prestación de Servicios de Salud		X
❖ Personal administrativo (2)		X
❖ Personal soporte tecnológico (2)		X
❖ Secretaria (1)		X
❖ Comunicador (1)		X

(\*) La Infraestructura, Equipamiento y Recurso humano faltante, será requerido en el Plan 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

## ANEXO N° 2

### Instrumentos de Gestión

Instrumentos	Telemedicina	Telecapacitación	Telegestión	TeleIEC
<b>Técnico Administrativos</b>				
❖ Manual de Normas y Procedimientos	X	X	X	X
❖ Plan de mejoramiento continuo de la calidad	X	X	X	X
❖ Registro de control de documentos y archivo	X	X	X	X
❖ Registro de indicadores de producción y de calidad	X			
❖ Registro de contratos u órdenes de servicio de mantenimiento de equipos	X	X	X	X
❖ Registro de quejas y No conformidades	X	X	X	X
<b>Técnico Asistencial</b>				
❖ Registro de citas	X			
❖ Registro de atenciones	X	X	X	X





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

ANEXO N° 3

Formato de Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTAS
(Ley General de Salud N° 36842, Ley de Protección de datos N° 29733)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS.

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Form fields for patient data: Nombre y Apellidos, CEN ENI o Documento de Identidad, Sexo, Fecha, N° de Historia Clínica

De ser el caso,

Form fields for representative data: Nombre y Apellidos del representante o apoderado, CEN ENI o Documento de Identidad

Declaro haber sido informado/a por... para realizar una teleconsulta que consiste en recibir mi información clínica mediante Tecnología, Información y Comunicaciones pudiendo incluir una o varias sesiones de videoconferencia entre el Personal de Salud de este Centro Consultante... (\*) con el Centro Consultante... (\*\*), para ser evaluado por los profesionales de la salud.

El personal participante en todo el proceso de la teleconsulta tratará mis datos personales de forma confidencial y segura, incluidos los datos relacionados a mi salud registrados en mi historia clínica y los que se capturen en las sesiones de teleconsulta, para ello autorizo de manera libre, previa, informada, expresa e inequívoca al Centro Consultante tratar estos datos personales en las condiciones y finalidades expuestas en este documento y que pueda transferir mis datos personales al Centro Consultante.

Se me ha informado sobre las ventajas, beneficios y riesgos del procedimiento de Teleconsulta. He verificado las preguntas que considere oportuno, las cuales han sido atendidas y sus respuestas que considero suficientes y aceptables; así como que será informado antes del inicio de la videoconferencia de la identidad del personal que está presente física o virtualmente y dará mi permiso verbalmente antes que ingrese otro personal adicional, la realización de la teleconsulta será registrada por los establecimientos de salud que participan en la sesión de teleconsulta.

Me comprometo a informar con la verdad todos los datos veraces que me solicita el personal de salud.

Conociente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente; SI ( ) NO ( ) doy mi consentimiento para que el caso médico vía teleconsulta se pueda llevar a cabo.

Form with checkboxes for consent to recording: Si, consiento que sea grabado (Imágenes de vídeo diagnóstico, Fotografías), No, consiento que sea grabado (Video, Audio, Toda)

Comprendo que mis datos personales serán tratados en bases de datos personales cuya titularidad es del Centro Consultante y del Centro Consultante, respectivamente.

Si deseo ejercer mis derechos reconocidos en la Ley 29733- Ley de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias ante alguno de los establecimientos de salud que participan en la teleconsulta, envíe una comunicación escrita según corresponda:

Table with columns: IPRESS, Domicilio, Correo Electrónico. Rows for (\*) TELECONSULTANTE and (\*\*) TELECONSULTOR.

Form for patient signature and stamp: Firma y Huella digital

Form for staff signature and stamp: Firma y sello del personal de salud del Centro Consultante

(\*) TELECONSULTANTE
(\*\*) TELECONSULTOR





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

ANEXO N° 4

Formato de Revocatoria de Consentimiento Informado

Formulario for informed consent revocation, including patient data fields, representative information, a checkbox for 'NO AUTORIZO EL PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA', and signature/initials lines for both patient and staff.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

ANEXO N° 5
Formato de solicitud de Teleconsulta

Formulario de solicitud de teleconsulta with sections for patient data, medical history, and clinical notes.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

ANEXO N° 6
Formato de Respuesta de Teleconsulta



Formulario de respuesta de teleconsulta con secciones: I. DATOS DEL PACIENTE, II. RESPUESTA TELECONSULTA, III. DESCRIPCION DE DIAGNOSTICO, and IV. RECOMENDACIONES / PLAN. Includes fields for patient name, date, and a table for diagnosis description.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestación de Servicios y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

**ANEXO N° 7**  
**Programación Mensual de Teleconsultas**

IPRESS TELECONSULTORA " [NOMBRE DE LA IPRESS]" PROGRAMACION DE TELECONSULTA [MES] 2020			
HORA	JUE 01	JUE 02	JUE 03
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
HORA	MAR 05	MAR 06	MAR 07
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
HORA	JUE 08	JUE 09	JUE 10
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]
	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]	[Especialidad] [Nombre del Tele-Especialista]

(\*) Formatos socializados por DICTEL-MINSA.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

## ANEXO N° 8

### Propuesta del Esquema General de un curso virtual

A nivel de la ventana general	A nivel de cada módulo
1.- Título del curso o módulo 2.- Imagen (opcional) 3.- Personal docente 4.- Duración 5.- Certificación que se otorgará 6.- Guía general (Bienvenida y resumen de la modalidad organizativa y de trabajo del curso) 7.- Programa general - Título - Propósitos - Fundamentación - Competencias generales - Objetivos generales - Tipo de curso (Modalidad) - Estructura del curso - Contenido temático por módulo - Criterios de evaluación - Glosario - Las reglas del juego: qué se espera de docentes y/o tutores y participantes. 8.- Calendario - Inicio y terminación del curso y de cada uno de los módulos y de cada una de las actividades. 9.- Espacios de comunicación: • Anuncios de la Coordinación • Sala de tutores • Sala de alumnos con tutores • Cyber café (opcional)	1.- Guía del módulo - Título del Módulo - Imagen (opcional) - Objetivos específicos - Contenidos del módulo - Estructura general de las actividades 2.- Actividades de aprendizaje Las oportunidades que se le proporcionan a los estudiantes para que puedan conseguir los objetivos de aprendizaje y desarrollar las competencias definidas como: • Actividades de interacción: Selección de un tema de debate en Foro e identificación de otros espacios de interacción como los espacios áulicos de alumnos y tutores, los Chat, las salas de encuentro sincrónico audiovisuales. • Lecturas obligatorias y complementarias Textos preparados para el módulo, artículos publicados y seleccionados especialmente para la temática a estudiar. • Análisis de casos, resolución de problemas, Ejercicios, Simulaciones. 5.- Proyecto de intervención Definición de un trabajo de intervención 6.- Evaluación de las actividades educativas. Enunciar los criterios y pautas de evaluación de todos los componentes del curso 7.- Bibliografía complementaria - Bibliografía de referencia que pueda ser útil a los participantes tanto para el proceso educativo como para su vida profesional futura 8.- Otros - Enlaces de interés de páginas web.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

### ANEXO N° 9

#### Formato de solicitud de Telecapacitación

Servicio Solicitante			
Nombre del responsable de presentar la Telecapacitación			
Tema			
Objetivo			
Materiales educativos a usar	Power point		Otros:
	Prezi		
	Google slides		
	Video		
Público Objetivo			
Fecha propuesta			
Hora propuesta			
Tiempo estimado de duración			
Observaciones			







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

## Anexo N° 15:

### Matriz de Programación de Actividades

ACTIVIDADES OPERATIVAS	META ACTIV.	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL A EJECUTAR	CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES				RESPONSABLES	
					OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IV TRIMESTRE		TOTAL
Implementar y operar la UFT	1	Elaborar los documentos técnico administrativos y técnicos asistenciales	Documento técnico	1			1		1	Unidad Func. de Telesalud
		Organizar los aspectos de infraestructura y equipamiento técnico y tecnológico	Informe	1	1				1	Unidad Func. de Telesalud
Acciones comunes	1	Promoción, difusión y sensibilización en el uso de los servicios de Telesalud	Informe	1		1			1	Unidad Func. de Telesalud
		Elaboración del plan de trabajo anual 2020	Plan	1	1				1	Unidad Func. de Telesalud
		Monitoreo y evaluación del plan de trabajo	Informe	1	1	1			4	Unidad Func. de Telesalud
		Apoyo para la participación en telegestiones y telecapacitaciones	Informe	4	1	1			4	Unidad Func. de Telesalud
		Programación mensual de actividades de Telesalud	Informe	2		1		2	2	Unidad Func. de Telesalud
		Informe de las actividades y logros de la UFT	Informe	3	1	1	1	3	Unidad Func. de Telesalud	
		Elaboración de propuesta de plan de trabajo anual 2021	Plan	1			1		1	Unidad Func. de Telesalud

(\*) Las actividades serán desarrolladas por el personal asignado a la UFT.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vinculación de prestaciones y aseguramiento en salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE IMPLEMENTACION DE TELESALUD - 2020  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

## ANEXO N° 16

### Indicadores – Descripción

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INTERPRETACIÓN	FORMULA
Teleinterconsulta realizada	Teleinterconsultas exitosas utilizando telemedicina para atender a los pacientes Capacitaciones exitosas utilizando Telesalud para atender al personal de salud interno o externo	Determina la eficacia de la logística del programa de teleinterconsultas	$\frac{\text{Número de teleinterconsultas atendidas}}{\text{Número de teleinterconsultas solicitadas}} \times 100$
Telecapacitación ejecutada		Determina la eficacia de la logística del programa de telecapacitaciones	$\frac{\text{Número de telecapacitaciones atendidas}}{\text{Número de telecapacitaciones solicitadas}} \times 100$
Telegestión realizada	Gestiones exitosas utilizando Telesalud para atender a los gestores.	Determina la eficacia de la logística de la programación de telegestiones	$\frac{\text{Número de telegestiones atendidas}}{\text{Número de telegestiones solicitadas}} \times 100$
Tiempo de espera promedio para atención de teleinterconsulta	Se refiere al tiempo que transcurre desde que se agenda una cita hasta que se realiza.	Determinar el tiempo promedio que espera un paciente para ser atendido. Sirve para evaluar el tiempo que el paciente ahorra mediante teleinterconsultas con respecto a la atención normal. Es necesaria una comparación posterior.	$\frac{\sum \text{total hrs desde que se agenda hasta el día de la cita} + \text{Duración}}{\text{Número de Teleinterconsultas realizadas}}$

